

Memorias estudiantiles sobre la LSCA en la Facultad de Ciencias de la Comunicación -UNC

Autoras:

ALANIZ Marilyn, DNI 17244217, maria.alaniz@unc.edu.ar, esmeria75@hotmail.com, FCC-UNC

CABEZAS Ma. del Carmen, DNI 31843206, carmen.cabezas@unc.edu.ar, FCC-UNC

QÜESTA Fernanda, DNI 38331883, questafernanda@gmail.com, FCC-UNC

Eje Temático: Economía política de la Comunicación

Introducción

La Escuela de Ciencias de la Comunicación (ECI), hoy Facultad de Ciencias de la Comunicación (FCC), de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), al igual que otras instituciones dedicadas al estudio e investigación en el campo de la comunicación y el periodismo, participó de los debates previos a la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (en adelante LSCA), entre 2007 y 2009, así como los que devinieron luego de su promulgación y, durante el período en que el monopolio mediático Clarín presentó demandas judiciales (2009-2013) que impidieron el pleno funcionamiento de la ley. Por otro lado, es necesario recordar que en 2015 y 2016 el entonces presidente Mauricio Macri sancionó dos Decretos de Necesidad y Urgencia que modificaron profundamente la LSCA. El presente trabajo, que forma parte de un proyecto de investigación más amplio, indaga sobre la memoria que les estudiantes de la FCC presentan en torno a dicha ley, particularmente sobre la conceptualización de la comunicación como derecho, y sus participaciones en las discusiones y/o actividades referidas a la LSCA tomando como marcos temporales desde la implementación de la LSCA en 2013 hasta 2018.

Organizamos el escrito en tres apartados, el primero un breve marco conceptual y metodológico, el segundo con una aproximación a la sistematización de encuestas realizadas a estudiantes de 4to y 5to año de la facultad, y por último, la tercera parte con los primeros resultados de entrevistas realizadas a estudiantes de diversas agrupaciones estudiantiles que en aquel momento tuvieron activa participación en torno a la promoción y defensa de la LSCA, que para este trabajo han sido considerados como informantes claves.

Problema de investigación y objetivos



Desde el marco general de los estudios de comunicación, economía política y la cultura, se inscribe el proyecto de investigación denominado “Estado de las políticas de comunicación en Argentina. Reconstrucción de las ideas en torno a la comunicación como derecho desde estudiantes y docentes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (UNC) en la historia reciente (2013-2018)”. Allí se establecieron diferentes etapas del proceso de investigación.

Cabe precisar que un primer momento, parte de contextualizar la llamada década de los “progresismos sudamericanos” y en especial, su tributo a las políticas de comunicación promovidas desde los Estados. De modo particular, se presenta un análisis de un caso particular: la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA, 2009) en Argentina, su implementación durante el segundo mandato de Cristina Fernández de Kirchner (años 2012-2015) y la disputa con el conglomerado de Clarín, y las modificaciones a la Ley efectuadas a partir de diciembre de 2015 durante la presidencia de Mauricio Macri.

Interesa aquí, describir el significado y el propósito de las regulaciones y proyectos en materia de comunicaciones en la región y el país en cada etapa gubernamental y los modelos de comunicación en tanto bien pasible de mercantilizar, en contraposición a la figura de un derecho humano y social. Asimismo, la noción de convergencia en uno y otro modo de concebir las comunicaciones y en lo particular del caso de la ley argentina, una breve pero necesaria historización del proceso de surgimiento de la LSCA (desde los 21 puntos de la Coalición por una Comunicación Democrática al momento de sus sanción en 2009), y la situación de la misma a partir de diciembre de 2015 (presidencia de Mauricio Macri). En un segundo momento del proceso de investigación, se recogen las expresiones de actores institucionales de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba (FCC-UNC). De este modo, la palabra de estudiantes y docentes de cuarto y quinto años de las Orientaciones Audiovisual, Producción Radiofónica, Gráfica, Institucional y de Investigación y Planeamiento) sirven de sustento para el re-conocimiento y la reconstrucción de los trazos más importantes de los debates que se dieron en la FCC y el recuerdo del paso de la LSCA en el transcurso de los años 2013 a 2018, teniendo en cuenta que las y los entrevistados han formado parte de la institución facultativa en este período sea cursando asignaturas o dictándolas.

En lo concerniente al planteo del problema, el mismo se sitúa en torno al impulso de la LSCA y la significativa disputa del poder gubernamental -en la figura de Cristina Fernández de Kirchner- con el grupo mediático más importante del Argentina, el Grupo Clarín. Las controversias y polémicas



respecto del rol y la función de los medios en los procesos políticos, sociales y económicos tomaron parte de la agenda de debate social.

Sobre estos elementos desde la Facultad de Ciencias de la Comunicación hubo pronunciamientos, foros y actividades en defensa de una comunicación democrática y diversa.

La problemática indagada centró su atención en las conceptualizaciones, discursos, valoraciones y participación de los estudiantes y docentes de las Orientaciones de los dos últimos años de la Carrera de la FCC, referidas a la comunicación como derecho encarnada en la LSCA tomando como marcos temporales la implementación de la LSCA en 2013 hasta 2018.

Como objetivo general se plantea analizar las conceptualizaciones, significaciones y valoraciones que construyeron los estudiantes y docentes de las Orientaciones de la Carrera de Comunicación en la FCC en torno a la comunicación como derecho y su carácter público en el período 2013-2018. En tanto que como específicos, podemos mencionar el interés en describir el contexto histórico, social, político, cultural en Argentina y la región sudamericana en el período 2013-2018; identificar el contexto institucional de la FCC en el período señalado; caracterizar la perspectiva de la comunicación democratizadora, como derecho humano, bien público y social.; interpretar conceptualizaciones, valoraciones y significados construidos por estudiantes y docentes de la FCC en el marco de la implementación de la LSCA entre 2013 a 2018, y revalorizar la participación y propuesta de líneas de trabajo desde la comunidad de la FCC respecto al presente y perspectivas de las leyes de comunicación en Argentina.

Perspectiva conceptual

El marco conceptual se encuentra en estrecha vinculación con las condiciones socioculturales al momento de la sanción de LSCA. Es posible inscribir a la LSCA en la denominada década de los “progresismos sudamericanos” (Elías, 2005; Gaudichau, Webber y Modonesi, 2019), “izquierda latinoamericana” (Natanson, 2008), “nueva izquierda” (Rodríguez, Garavito y Chávez, 2008), “nacionalismos radicales” (Katz, 2008), o “populismos de alta intensidad” (Svampa, 2017) referidas todas ellas a explicitar las características de gobiernos de impronta nacional, popular y estatalista en países del espacio sudamericano en el período de 2005 a 2015. En el terreno de la cultura y las comunicaciones, los gobiernos impulsan iniciativas para democratizar la comunicación a través de leyes y políticas públicas. Allí encontramos la Ley Resorte impulsada por Hugo Chávez en Venezuela (2004); en Ecuador, bajo la defensa de Rafael Correa, la Ley Orgánica de



Comunicación (2013); en Argentina LSCA (2009) que se implementó durante el segundo mandato de Cristina Fernández de Kirchner.

Esta particularidad plantea un corrimiento en el sistema de medios comerciales que tuvo América Latina, que fue históricamente concentrado. La tenencia de los medios se distribuían entre las burguesías emergentes y las oligarquías, con escasa presencia del Estado-nación en su regulación, en un acuerdo tácito con los propietarios que supuso pactos que liberan las fuerzas del mercado. Uno de los aspectos centrales de las leyes del período progresista, es que buscaban regular el funcionamiento de las empresas comunicacionales, a partir de la incorporación de la conceptualización de comunicación como derecho humano, esto es, la comunicación como un bien público, un derecho fundamental e irrenunciable.

Un somero recorrido por la historia de las políticas de comunicación en el continente latinoamericano y en especial en Argentina nos permite dimensionar el prometedor alcance de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual entrado el siglo XXI. Por ello recuperamos los aportes que inauguraron un cambio en el horizonte del sentido comunicacional, cuando se planteó la necesidad de generar un Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación (NOMIC) “para contrarrestar el flujo de información que obstaculiza las comunicaciones libres, directas y rápidas entre esos países” (Romo de Rossel, 1986). De esa manera, el NOMIC se mostraba como una alternativa al sistema imperante, siendo sus objetivos, según Díaz Rangel, “formular Políticas Nacionales de Comunicación, crear agencias de información alternativas y establecer un flujo libre, pero equilibrado de la circulación de noticias. La intención final es la democratización de la información y la comunicación”. Surgió así la idea de las Políticas Nacionales de Comunicación (PNC), definidas por Luis Ramiro Beltrán (1982: 7; 2000) como: “Un conjunto integrado, explícito y duradero de políticas parciales de comunicación, armonizadas en un cuerpo coherente de principios y normas dirigidos a guiar la conducta de las instituciones especializadas en el manejo del proceso general de comunicación de un país”. Hacia diciembre de 1979, se culmina el Informe MacBride, que se presenta al año siguiente en la UNESCO, bajo el título de “Un solo mundo, voces múltiples”, donde se establecen 82 recomendaciones sobre el problema de la comunicación internacional y se le otorga una especial atención a la situación de la desigualdad tecnológica, el fenómeno de la transnacionalización del sector, y se concibe la necesidad de establecer un equilibrio de los flujos informativos Norte-Sur, limitar los monopolios y respetar las identidades culturales, entre muchas otras cosas (UNESCO - Informe MacBride, 1980).



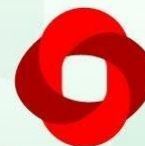
Desde la década del '70, enfatizándose en los '90, se generalizan las políticas neoliberales. Ello implicó que se habilitara el libre juego de fusiones, concentraciones y alianzas entre actores industriales de la información y el entretenimiento (Mastrini y Bolaño, 1999; de Moraes, 2011, Lazzaro, 2011; de Moraes, Ramonet y Serrano, 2013; Becerra, 2016; Mastrini y Becerra, 2017). El proceso de convergencia técnica, económica y de contenidos fue materia de los debates comunicacionales en el mundo y, en el caso de Argentina, desde los años '80 en adelante; pero logró visibilización pública y un nuevo estatuto normativo con la promulgación de la LSCA en 2009.

En efecto, la LSCA puso en el centro la noción de que “la comunicación es -o debe ser- un derecho de todas las personas es una idea-fuerza que ayuda a movilizar acciones a favor de los derechos en este ámbito” (Busso y Jaimes: 2011, p.8) retomó lo que la Coalición por una Radiodifusión Democrática había comenzado a construir y consolidó en los 21 puntos básicos por el derecho de la comunicación (año 2004), así como los debates previos a su sanción (2007-2009). Tal como lo sostienen Busso y Jaimes (2011), el planteo de la comunicación como derecho fue un punto de partida crucial para sacarla del ámbito del lucro y el mero negocio empresarial.

A su vez, esta idea se articula con otros marcos interpretativos, tales como la estrecha relación entre comunicación y democracia, y a nuestro entender, con la contienda cultural y la participación democrática en pos de una comunicación plural y diversa. Dichas nociones nos permitieron luego categorizar, formular preguntas e interpretar los datos surgidos de encuestas y entrevistas semiestructuradas a estudiantes y docentes.

Retomando el camino de la LSCA, la misma fue concebida en el marco de una “batalla cultural” contra uno de los grupos mediáticos emblemáticos de Argentina y a la vez, el más concentrado. Y fue acompañada de acciones públicas y discursivas referidas a la disputa de la ley como normativa para reafirmar derechos culturales y a favor de una democratización de las comunicaciones. Del mismo modo, trató de visibilizar tramas de poder financiero, comercial, y geopolítico dominantes construidas material y discursivamente desde grupos de medios. La afirmación de una batalla por la palabra, la pluralidad y la imparcialidad de la información -léase entre líneas frente al grupo Clarín- era continuamente esgrimida en pos de la LSCA como el corolario de tamaña tarea y en términos de los impulsores de la normativa se había puesto a la sociedad

“...en debate respecto al desarme de la ciudadela feudal que custodiaba un modo de ver al mundo y la sociedad a través de sus múltiples artefactos. Una suerte de ejército de ocupación de la mente y las

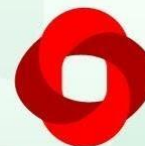


conciencias que hizo posible aceptar como natural la destrucción del Estado y del interés público, convirtiendo en sentido común la rentabilidad financiera y agropecuaria por encima de los derechos sociales...” (Lázzaro, 2011).

Había una condición necesaria de liberar nuevos discursos y desarmar la trama de operaciones financieras culturales, comerciales y geopolíticas construidas en estas décadas de subordinación. El mayor desafío que se da en el marco de la batalla cultural es la disputa en y desde el lenguaje: Las palabras, cada palabra dicha, conlleva una carga que la subyace y que consiste en las significaciones ideológicas que se fueron constituyendo a lo largo de la historia. La batalla cultural, la lucha por el sentido y la hegemonía es uno de los aspectos centrales de toda construcción política y en ella, los medios de comunicación juegan un papel central.

En este punto, uno de los pioneros de los Estudios Culturales, Stuart Hall ha referido que la cultura es el nivel en el cual los grupos sociales desarrollan distintos modos de vida, y dan forma expresiva a sus experiencias vitales sociales y materiales (Grossberg, 2017). Así la cultura “es el modo, las formas, en el cual los grupos utilizan la materia prima de su existencia social y material” (Hall y Jefferson, 1976: 10 citado en Martín Cabello, 2008). La cultura establece entonces los mapas de significado que hacen inteligible el mundo para sus miembros, haciendo coincidir el orden simbólico y el social. Los aportes de Hall en torno a las relaciones institucionales dominantes y los mecanismos por los cuales los medios constituyen la principal institución ideológica del capitalismo contemporáneo operando a través de códigos hegemónicos que aglutinan a la sociedad, han permitido identificar las funciones de la ideología tales como la de enmascarar y desplazar la dominación de clase; fragmentar o separar a las clases; imponer una coherencia o unidad imaginaria (comunidad, nación, interés general, etc.), es decir, asegurar el consenso y la cohesión social; y convertir los intereses de la clase o de un grupo dominante en los intereses generales (habitualmente mediante el Estado). En este sentido, Hall rechaza la noción de que el predominio estructural de las clases gobernantes aseguren el predominio de determinadas ideas. Antes bien, el éxito radica en la capacidad de reconocer que el terreno ideológico es una batalla por el *sentido común*. Por ende, “el significado no depende de lo que son las cosas sino de cómo se las significan y de cómo es posible significar de diferente manera cosas semejantes; de cómo se definen hegemónicamente palabras y se las inviste de nuevos significados”. (Stevenson, 1998, p. 73)

En este sentido, cabe recordar que en ocasión de la aplicación definitiva de la LSCA, la misma fue considerada parte de una batalla decisiva en el plano cultural, “la madre de todas las batallas”. Esta formulación fue presentada por el entonces interventor del Comité Federal de Radiodifusión



(Comfer), Gabriel Mariotto (2008), en alusión a la necesidad de que la ley tuviera amplio consenso, y años más tarde, en 2012, el periodista Víctor Hugo Morales volvió a referir con estos términos para pedir la implementación definitiva ya que muchos de los objetivos de la ley eran considerados bastiones épicos que iban a dar paso a la pluralidad de voces, la eliminación de los monopolios, la caída de un discurso hegemónico y, el ingreso de nuevos actores. De modo que se trataba de una contienda que estuvo en el centro de la agenda política del primer y segundo mandato de Cristina Fernández de Kirchner y que tuvo un arco de intelectuales, periodistas y organizaciones sociales que se sumaron a la militancia por el sentido práctico y común de los argentinos para sumar adhesiones y movilizar a favor de la ley. De allí que la recurrencia a la metáfora de una batalla épica por la recuperación de la palabra y la expresión plural como expresión de la vida democrática nos remitan a las aportaciones efectuadas por Stuart Hall en torno al terreno de la producción de significados y la construcción del consenso considerando además, su articulación con el conjunto específico de intereses dentro de un orden social específico preexistente

El sinuoso camino de la implementación

La LSCA se articuló sobre principios de prestadores de diverso tipo (públicos y privados, con y sin fines de lucro) desmonopolización y competencia. Ratificó la prevalencia del capital argentino (70%) y el establecimiento de cuotas de producción de contenidos, así como porcentajes de producción propia, local e independiente que aseguren puestos de trabajo para artistas, periodistas, locutores, operadores y realizadores culturales en todas las regiones. Fijó además una cuota de pantalla para el cine nacional y las artes audiovisuales.

Los límites a la concentración mediática y a las prácticas anticompetitivas se adoptaron mediante topes a las cantidades de licencias (10 a nivel nacional y 3 en lo local) en manos de un mismo propietario, y cuotas máximas de penetración de mercado (35%) en los servicios audiovisuales.

Se creó la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) a los fines de la aplicación de la norma. Se trató de un organismo descentralizado y autárquico integrado por un presidente designado por el Poder Ejecutivo, dos directores elegidos por el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual (formado por empresas, universidades, sindicatos y, medios públicos, sociedades gestoras de derechos y pueblos originarios) y tres directores elegidos por el Congreso de la Nación.

La sanción de la Ley lejos estuvo de disipar los acalorados debates y la polarización en torno a ella no cesó. Para los sectores que recibieron con beneplácito tal normativa, la actividad del



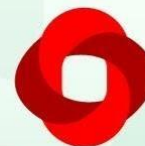
AFSCA -que vino a reemplazar al antiguo COMFER- desarrolló un trabajo de relevamiento y fortalecimiento del sector más perjudicado históricamente en el reparto de licencias y de los medios comunitarios. Hubo políticas tendientes a la normalización de emisoras del sector "sin fines de lucro" con el objetivo de promover su legalización, así como de fortalecimiento mediante partidas presupuestarias a la producción audiovisual.

Por su parte, los opositores a la Ley -en especial el grupo Clarín- interpusieron recursos legales para impedir el pleno funcionamiento y evitar los planes de adecuación que cada medio había de realizar ante la exigencia de los nuevos artículos que versaban sobre licencias para el sector. Sumado a ello, desplegaron intensas campañas de propaganda aludiendo a que la Ley era un "atentado a la libertad de expresión" y una suerte de "mordaza" para los grupos de medios autodenominados "independientes" y "críticos". Al respecto es interesante recuperar algunas voces que advertían sobre ciertas limitaciones de la LSCA., algunas procedentes de espacios de comunicación alternativa que si bien apoyaban la normativa manifestaban sus dudas respecto a la implementación.

Recordemos que las radios y televisoras alternativas, comunitarias y populares comenzaron a articularse en Argentina desde mediados de los años '80, a la par del florecimiento de las radios de baja potencia, y en la resistencia a las políticas neoliberales de la década siguiente. Estos medios se organizaron en redes nacionales, como el Foro Argentino de Radiodifusión Comunitaria (FARCO), la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC Argentina) y la Red Nacional de Medios Comunitarios de Argentina (RNMA), a las que luego se sumarían la Red de cooperativas de Comunicación RED COLMENA, la Red de Productoras Audiovisuales Comunitarias (RED PAC), y canales comunitarios (ParesTV, Barricada TV, Urbana TV).

Estos posicionamientos pueden verse en los comunicados de la Red Nacional de Medios Alternativos (RNMA), emitidos entre 2009 (año de sanción de la Ley) y 2013 (fecha de implementación). Así, una de sus primeras reivindicaciones fue la de afirmar que la existencia de una propuesta de proyecto de ley para reemplazar al "Decreto Ley 22.285 de Radiodifusión" de la dictadura militar, fue producto de la lucha del sector de medios comunitarios (RNMA, *La RNMA frente a la propuesta de proyecto de LSCA*, 20/04/2009).

Acerca del contenido de la ley, la RNMA remarcó la ausencia de mecanismos que favorecieran realmente a los medios comunitarios/populares/alternativos, a la vez que señaló la insuficiencia del proyecto oficial para combatir los grupos mediáticos.



Por otro lado, una crítica más aguda la ofrecen Henkel y Morcillo (2013) a lo largo del libro *La palabra liberada* donde se analiza el derrotero de la Ley en un contexto de implicancias históricas, económicas, institucionales y políticas. Los autores mencionan como las relaciones del Estado y los intereses privados se encontraban disimuladas en el debate por la Ley.

Según sus autores, detrás del eslogan la “democratización de la palabra” tuvo en verdad por objetivo imponer nuevas reglas para la redistribución capitalista del espacio radioeléctrico. También aducen que el planteo de reemplazar la ley de la dictadura fue una de las razones principales proclamadas por una amplia cantidad de sectores intelectuales y sociales para acompañar la sanción de la nueva ley. Para algunos organismos de derechos humanos estar en contra de la ley impulsada por el gobierno era similar a encontrarse a favor “de los militares y ser cómplices de Clarín”. Ellos postulan, que tal planteo tenía como objetivo principal forzar una polarización que permitiera anular cualquier posibilidad de crítica al proyecto de ley. Pero Henkel y Morcillo advierten que detrás de ese argumento solo fue utilizado a los fines de exacerbar una polarización falaz ya que, en ese entonces, más del 50% de las leyes vigentes habían sido sancionadas en períodos dictatoriales. Una campaña para anular las leyes de la dictadura debería haber re-discutido casi íntegramente el conjunto de la legislación del país. En torno al “carácter antimonopólico de la ley”, los autores postulan que fue bajo el régimen democrático que se produjo la concentración mediática, y que ésta no proviene de la “Ley de la dictadura”. Respecto a la democratización del espacio mediático, señalan que la multiplicación de voces no la garantiza por sí misma. No confundir la posibilidad de poder expresarse, con la posibilidad real de que las diversas opiniones y discursos puedan realmente tener acceso a ser reconocidos, parece ser el punto de controversia.

Mientras las críticas advertían sobre aspectos limitantes de la normativa, o bien, sobre la intencionalidad de polarizar al calor de una disputa política y económica con el arco mediático, el Grupo Clarín hizo una presentación ante la justicia para detener la implementación. Hecho que se logró hasta que el 29 de octubre de 2013 cuando un fallo de la Corte Suprema de Justicia declaró la constitucionalidad de la LSCA, señalando además que “deben protegerse los derechos de propiedad de los licenciatarios mediante una indemnización y aseguró que es en la etapa de aplicación de la ley en donde deben resolverse muchas de las cuestiones que se plantearon en este juicio. Los jueces afirmaron que “deben existir políticas transparentes en los subsidios y la publicidad oficial; que los medios públicos no deben ser meros instrumentos de apoyo a una política de gobierno, o una vía para eliminar voces disidentes; el AFSCA debe ser independiente y



la ley debe ser aplicada respetando la igualdad y el debido proceso” (Centro de Información Judicial, 23/10/2013).

Hubo entonces un respiro para la aplicación de la Ley, que siguió su curso hasta pasadas las elecciones presidenciales del 2015. Allí, el triunfo fue para Mauricio Macri (2015-2019), cuya gestión tuvo una política comunicacional estratégica con la emisión de dos decretos que horadaron la LSCA en centros claves para su sostenibilidad. Los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) 267/15 y el 1340/16 dieron en el blanco de la LSCA, desplazando artículos importantes y facilitando la constitución de un mercado "competente" de características que retrotraían a los años noventa.

La puesta en marcha de estos decretos avanzó en la regulación de las telecomunicaciones, para implementar "las normas básicas para alcanzar un mayor grado de convergencia de redes y servicios en condiciones de competencia, promover el despliegue de redes de próxima generación y la penetración del acceso a Internet de banda ancha en todo el territorio nacional" (Art. 1. Dec. 1340/16). En el articulado se planteaba además que el Ministerio de Comunicaciones o el Enacom "según corresponda, dictarán las normas de administración, gestión y control del espectro radioeléctrico; conforme los siguientes lineamientos generales de promoción de la competencia" (Art 4. Dec. 1340/16).

Dos decisiones relevantes del DNU fueron, por un lado, dar luz verde al Enacom habilitando a Nextel (de Clarín) a prestar servicios de datos móviles y, por el otro, permitir que las telefónicas brinden televisión por cable, esto a partir de enero de 2018. De este modo quedó abierto el tablero de ofertas y las especulaciones para suponer que en un futuro no tan lejano podría llevarse adelante la unión entre Telefónica y Clarín, con lo cual el panorama de las industrias culturales se vería dramáticamente modificado en detrimento de los actores mediáticos de menor volumen financiero y envergadura.

Por último, en mayo de 2017 el Senado de la Nación intentó por todos los medios apurar el proyecto de la "Ley Corta" en Comunicaciones. La "ley corta" en palabras de especialistas en políticas de telecomunicaciones agravaría las asimetrías al establecer que los principales beneficiarios de la asignación de espectro y redes troncales podrían utilizar las infraestructuras locales sin invertir en ellas y, quebrar la economía regional y los contenidos informativos y culturales locales mediante una oferta de TV paga por vía satelital.



Como síntesis podemos expresar que, mientras transitó el primer año de la gestión de Macri hubo un sector donde las modificaciones fueron drásticas y sin debates previos al respecto. Becerra y Mastrini (2017) advierten que ese fue el de las comunicaciones y sus regulaciones. De la noche a la mañana, la LSCA fue horadada en sus artículos centrales. Hubo reclamos y movilizaciones organizados por los colectivos sociales ligados al trabajo comunicacional -sindicatos de prensa, Coalición por una Radiodifusión Democrática y la Defensoría del Público- pero los decretos continuaron su marcha.

Métodos y técnicas a utilizar

Se plantea realizar un relevamiento teórico sobre la comunicación como derecho y su inserción en las políticas de comunicación estatales promovidas en América Latina desde la década del '80 en adelante. El trabajo se inserta dentro del método cualitativo de estudio de un caso, con una revisión de estado teórico sobre la materia en los últimos años. Las técnicas a utilizar serán el análisis de contenido interpretativo, entrevistas semiestructuradas y encuestas. Las unidades de análisis serán los estudiantes y docentes del Cuarto y Quinto Año de la carrera de Comunicación, que cursan las diversas Orientaciones (Audiovisual, Gráfica, Investigación, Institucional y Radio), de los cuales oportunamente se construirá una muestra no probabilística. Otras unidades de análisis serán los materiales (documentos, boletines, dossier) en soporte papel, audiovisual o digital que hubieran sido publicados en el período y referidos a la temática problematizada; los eventos definidos como espacios de interacción de los debates sobre la LSCA como jornadas, talleres, foros, paneles. Los ejes sobre los que se indagará con las técnicas de recolección de datos serán: análisis político contextual de la LSCA; acciones de actores extra institucionales, conceptualizaciones o definiciones de los núcleos del asunto en disputa (comunicación como derecho humano, democratización de las comunicaciones, comunicación para el cambio social, comunicaciones convergentes, concentración mediática), políticas estatales de comunicación a futuro, relación medios-política-sociedad, estructuras míticas (frases que se afirman como verdades absolutas y que implican una explicación ahistórica de la realidad).

Dentro de la aproximación y sistematización de las ideas sobre comunicación en el claustro estudiantil, se organizó el trabajo en dos momentos, el primero planteó una encuesta a estudiantes de 4^{to} y 5^{to} año de la licenciatura de la FCC, y el segundo entrevistas semi estructuradas a referentes de agrupaciones estudiantiles, que para este trabajo consideramos como informantes claves. En ambos casos corresponde a estudiantes que formaron parte de la



FCC entre 2013-2018, es decir el momento en que entra en vigencia plena la LSCA y las intervenciones que sufre a partir de los DNU de los años 2015 y 2016.

Alcances y resultados

Acerca de las memorias estudiantiles

En este trabajo entendemos por memoria a la construcción simbólica de elementos del pasado que implica tanto procesos individuales como colectivos (Franco y Levin, 2007). Un primer acercamiento a tal dimensión, fue a través de encuestas. El instrumento se caracterizó por plantear preguntas abiertas y cerradas, por medio de las cuales les estudiantes de las orientaciones¹ de la carrera de grado en Comunicación Social pudieran expresar sus apreciaciones y recuerdos sobre la LSCA.

Las encuestas se llevaron a cabo entre el 28 de agosto y el 30 de septiembre de 2019. Se obtuvieron un total de 135 encuestas, lo que representa un 25% del total de les estudiantes (550 aproximadamente) que cursan las orientaciones (datos al 12/19).

Si nos basamos en la información obtenida mediante este instrumento diseñado específicamente para les estudiantes, podemos observar que hay múltiples y variados conocimientos. Un primer elemento a nombrar es que un 48% de les encuestades conocen algún aspecto de la ley, mientras que sólo un 16% contestó no sabe/no contesta. También es relevante nombrar que les encuestades presentan una idea de cuál es la función de la LSCA, ya que recuerdan que busca regular licencias, o, en otros términos, que es antimonopólica (un 88%), les que respondieron no saben/no representa un 8% y quienes recuerdan que es monopólica un 2%. En esa línea, les estudiantes presentan un real conocimiento de la distribución de las licencias que plantea la ley, ya que más de la mitad de les encuestades (56%) contestó que la LSCA reconoce al sector privado, público y sin fines de lucro.

No obstante, cuando consultamos sobre datos de mayor precisión, como el año de sanción de la ley, las respuestas obtenidas indican un porcentaje de quienes contestaron “no recuerdan” (31,9%) que es prácticamente similar a quienes respondieron “año 2009” (34,1%). Cuando consultamos si recordaban por qué desde el año 2009 al 2013 la ley no estuvo aplicada de manera efectiva, quienes respondieron “no sabe/no contesta” o “no conoce los motivos” suma un total del 75%; 12 de los 135 encuestades contestaron afirmativamente. Dato a considerar, ya que

¹ En la Facultad de Ciencias de la Comunicación, UNC, existen cinco orientaciones según plan de estudios de 1993, que corresponden a 4^{to} y 5^{to} año de la Licenciatura. Estas son: Producción Gráfica, Producción Audiovisual, Producción Radiofónica, Investigación y Planeamiento de las Ciencias Sociales y Comunicación Institucional.



les estudiantes consultados pertenecían en el año 2013 a la comunidad académica de la FCC. Además durante ese período se realizaron diferentes actividades organizadas por el Centro de Estudiantes que tenían por eje central la denominada “Ley de medios”. En esa línea, en la encuesta preguntamos por la participación estudiantil. La gran mayoría (68%) de los encuestados no respondieron la pregunta. El 32% restante que sí contestó, se compone de un 19% que afirmó haber asistido a eventos relacionados a la “Ley de medios”, y un 13% afirmó que participó de eventos organizados por organizaciones sociales o de prensa referidos a la LSCA.

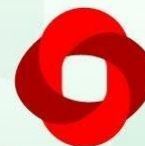
Experiencias en agrupaciones estudiantiles

La información obtenida de entrevistados vinculados a organizaciones estudiantiles plasma un clima de efervescencia de debates en torno a la sanción de la ley y su posterior implementación, especialmente en el período 2009 a 2015. En ese sentido, un aspecto que retoma uno de los entrevistados son las actividades realizadas en “La semana del comunicador”² en 2013, en el marco del cumplimiento de 30 años de democracia. En esa oportunidad los debates giraron en torno a la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, el desarrollo de nuevas tecnologías y el rol del comunicador y los medios masivos en la democratización de la palabra. En ese marco, los informantes claves hacen hincapié en cómo la agenda de la comunicación democrática es tomada por las organizaciones políticas estudiantiles.

Otras jornadas que se realizaron fueron el 12° Encuentro Nacional de Estudiantes de Comunicación (ENEC) y el 4° Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Comunicación (ELAC) en 2014 que tuvo sede en Embalse, Río Tercero. En los cuales participaron estudiantes de todo el país para debatir su rol y formación dentro de cada una de las universidades, con pares de Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Chile.

En el periodo enmarcado entre 2009 hasta 2015, se realizaron jornadas de discusión donde es posible advertir a partir de las entrevistas a informantes claves que los estudiantes tuvieron una fuerte participación en lo que refiere a la LSCA, y particularmente en lo que refiere la novedad que incluyó la ley de interpretar a la comunicación como un derecho. También se plantea las implicaciones que esos debates presentan para el ámbito académico, que se los puede organizar en distintos ejes tales como: la formación académica, las prácticas profesionales, las políticas públicas, el territorio, entre otros. Allí, investigadores, docentes y comunicadores han desarrollado sus posturas y puesto en común sus conclusiones, con el conjunto del movimiento estudiantil.

² Es una actividad anual que se realiza en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, UNC, y busca ser un espacio de encuentro entre estudiantes donde se debate acerca de la comunicación, el rol que ocupan los comunicadores en la sociedad y los contextos que la atraviesan.



Por otra parte, es conveniente hacer notar que durante los años 2016-2019 existieron actividades propulsadas por la FCC, que tanto les estudiantes encuestados como entrevistados no presentan registro. Una de las acciones es la creación en el año 2016 de una Comisión de seguimiento de la ley de medios. Es un equipo de trabajo compuesto por *egresados, docentes y estudiantes*, con el objeto de *asesorar a la FCC* en torno a la legislación sobre medios, tanto en lo que respecta a diagnóstico como a la elevación de propuestas en la materia. Dicho espacio analiza el estado actual de la LSCA y las medidas de reforma que el gobierno nacional de Mauricio Macri preparó en materia de servicios de comunicación, información y digitalidad. Tenemos registro de una primera reunión³, donde se acordó trabajar sobre la convergencia y sobre los aspectos que debe contemplar una ley que proteja el Derecho a la Comunicación, el Derecho de los Trabajadores y a los usuarios

En el año 2017 la FCC organizó “Primera Jornada sobre Actualización y unificación de las Leyes de Servicios de Comunicación Audiovisual y Argentina Digital”. Estuvieron presentes Martin Becerra, Soledad Segura y Daniel Koci, Coordinación Marilyn Alaniz y Mariana Mandakovic.

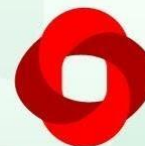
Tal reunión surge a partir de los 17 principios que formuló el Gobierno nacional para la nueva ley de comunicaciones. En el año 2018 se realizó el panel “La comunicación como derecho humano, un paradigma para defender”, organizado por la Mesa de trabajo por los Derechos Humanos; Coalición por una Comunicación Democrática de Córdoba; Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Resta nombrar que en el año 2019, en la FCC se realizó el ENACOM (Encuentro Nacional de Carreras de Comunicación), donde se realizó un panel que llevó por título “Legislación de la Comunicación: Derecho a la información y la comunicación”, integrado por Martin Becerra, Enoch Aguiar y Daniel Koci.

Conclusiones

La presente ponencia presenta los avances de la investigación que estamos llevando a cabo en el proyecto denominado “Estado de las políticas de comunicación en Argentina. Reconstrucción de las ideas en torno a la comunicación como derecho desde estudiantes y docentes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (UNC) en la historia reciente (2013-2018)”. Uno de los objetivos que se plantearon allí es indagar sobre la reconstrucción que realiza el claustro estudiantil sobre la LSCA. En ese sentido, optamos por dos metodologías de abordaje. La primera, registra de

3



manera cuantitativa las memorias, recuerdos y/o conocimientos que posee una muestra representativa de estudiantes que cursaban el ciclo de especialización de la carrera de grado Comunicación Social, en la FCC. Por otro lado, llevamos a cabo entrevistas semiestructuradas a referentes de agrupaciones estudiantiles. Ambos grupos de análisis, formaron parte de la comunidad académica en el año 2013-2018.

A partir de los datos obtenidos, es posible advertir que en el claustro estudiantil durante el período 2013-2018 existió una experiencia diversa y heterogénea en torno a los debates de LSCA. En esta primera aproximación, y considerando el marco teórico-conceptual, es posible plantear dos ejes: la participación en torno a la ley LSCA y la conceptualización de la comunicación como derecho humano. En las encuestas es posible notar que existió una baja participación en lo que refiere a debates y/o actividades que se realizaron en el período que les estudiantes formaban parte de la FCC. Aunque por otro lado, existió un grupo de estudiantes vinculados a la militancia estudiantil que sí participó fuertemente en lo que refiere al debate y defensa de la LSCA. Aspecto que lo podemos inferir de su colaboración en eventos académicos vinculados a la temática, los documentos que compartieron en esas instancias, los debates que se dieron en lo que refiere a la modificación del plan de estudio de la carrera a partir de la ley.

En el segundo eje podemos apreciar que tanto les estudiantes encuestados como les entrevistados tienen un conocimiento certero de lo que plantea la LSCA. En lo que respecta a los informantes claves para nuestra investigación, aportaron datos significativos reflexionando sobre la comunicación como derecho. En este sentido, una experiencia interesante que se llevó a cabo en el marco de la implementación de la ley, fue la organización de grupos de alumnos pertenecientes a diferentes organizaciones, que recorrieron la FCC repartiendo a les estudiantes, una edición impresa reducida de la LSCA. Éste accionar resulta significativo y ejemplifica el compromiso estudiantil con este punto.

Hoy, septiembre de 2021, parece que la LSCA es un tema de otra época ya sea porque su presencia no es preponderante en la agenda política gubernamental, ni en los medios de comunicación, aunque sí guarde atención desde el ámbito académico en aquellos trabajos alrededor de las políticas públicas de comunicación y los nuevos escenarios digitales de la comunicación y las redes. No obstante, y especialmente en el contexto de la pandemia del Covid-19, entendemos necesario volver a reflexionar sobre el acceso a la información y la heterogeneidad de voces construyendo informaciones veraces, contextualizadas, ancladas en la preservación de los derechos esenciales de las personas y que todo ello sea motivo de



recuperación de los debates en los ámbitos educativos que estudian, investigan y trabajan por la comunicación como actividad esencial.

Palabras claves: LEY DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL; ESTUDIANTES; ESTUDIO DE CASO, COMUNICACIÓN COMO DERECHO

Referencias Bibliográficas

Becerra, M. y Mastrini, G. (2017). *La concentración infocomunicacional en América Latina (2000-2015). Nuevos medios y tecnologías, menos actores*. Bernal, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes; Observacom.

Becerra, M. (2016). *De la concentración a la convergencia. Política de medios en Argentina y América Latina*. Buenos Aires. Paidós.

Beltrán, R. (1982). “No renunciaremos jamás a la utopía”, en *Chasqui*, Nro. 3, p. 7. CIESPAL.

Beltrán, R. (2000). “El sueño en la nevera”, en *Chasqui*, No. 70, pp. 12-15. CIESPAL.

Busso, N., y Jaimes, D. (2011). *La Cocina de la Ley: El proceso de incidencia en la elaboración de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina*. Farco.

Coalición por una Radiodifusión Democrática (Abril de 2009). Télam. Recuperado el 2 de Mayo de 2014, de 21 punto básicos por el Derecho a la comunicación. Disponible en <http://www.telam.com.ar/advf/imagenes/especiales/documentos/2012/11/509435587ec92.pdf>

Díaz Rangel, Eleazar (1999). “Las elecciones venezolanas y la influencia de los medios”, en *Chasqui* No. 65, pp. 60-62. CIESPAL.

Elías, A. (2006). Introducción. En ELÍAS, A. (comp.). *Los gobiernos progresistas en debate. Argentina, Brasil, Chile, Venezuela y Uruguay*, 13-20. Buenos Aires, Argentina: CLACSO. <http://bibliotecavirtual.clacso.org/ar/ar/libros/edicion/elias/Introduccion7.pdf>

Franco, M. y Levín, F. (comp.). (2007). *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. Buenos Aires. Paidós

Gaudichau, F., Webber, J. y Modonesi, M. (2019). *Los gobiernos progresistas latinoamericanos del siglo XXI. Ensayos de interpretación histórica*. México, México: Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, UNAM.



- Grossberg, L. (2017) “Stuart Hall: diez lecciones para los estudios culturales” en *Intervenciones en estudios culturales*, Vol. 3, núm. 4. Pontificia Universidad Javeriana. Disponible en <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/53/5312002/html/index.html#fn2>
- Henkel, C. y Morcillo, J. (2013). *La palabra liberada. Una crítica marxista a la Ley de medios*. Buenos Aires. Eudeba.
- Katz, C. (2008). *Las disyuntivas de la izquierda en América Latina*. Buenos Aires. Ediciones Luxemburg.
- Lázzaro, L. (2011). *La batalla de la comunicación. De los tanques mediáticos a la ciudadanía de la información*. Buenos Aires. Colihue.
- Martín Cabello, A. (2008). “Comunicación, cultura e ideología en la obra de Stuart Hall” en *Revista Internacional de Sociología*, Vol 66 Nro. 50, Pp. 35-63 Disponible en <https://doi.org/10.3989/ris.2008.i50.96>
- Mastrini, G. y Bolaño, C. (editores) (1999). *Globalización y monopolios en la comunicación en América latina. Hacia una economía política de la comunicación*. Editorial Biblos. Buenos Aires.
- Moraes, D. de, Ramonet, I. y Serrano, P.. (2013). *Medios, poder y contrapoder. De la concentración monopólica a la democratización de la información*. Editorial Biblos. Buenos Aires.
- Moraes, D. de (2011). *La cruzada de los medios en América Latina. Gobiernos progresistas y políticas de comunicación*. Paidós. Buenos Aires.
- Natanson, J. (2008). *La Nueva Izquierda. Triunfos y derrotas de los gobiernos de Argentina, Brasil, Bolivia, Venezuela, Chile, Uruguay y Ecuador*. Editorial Sudamericana. Buenos Aires.
- Rodríguez Garavito, César; Barret, Patrick y Chávez Daniel (Compiladores) (2005). *La nueva izquierda en América Latina. Su trayectoria y perspectivas*. Buenos Aires. Editorial Grupo Norma.
- Romo de Rosell, C. (1986). “El Nuevo Orden Internacional de la Información y la Comunicación”, en *Renglones No. 5*, p.42-47. Guadalajara.
- Stevenson, N. (1998). *Culturas mediáticas. Teoría social y comunicación masiva*. Amorrortu editores. Buenos Aires
- Svampa, M. (2017). *Del cambio de época al fin de ciclo. Gobiernos progresistas, extractivismo y movimientos sociales en América Latina*. Edhasa. Buenos Aires.
- UNESCO (1980). “Un solo mundo, voces múltiples”. *Informe MacBride*. Fondo de Cultura Económica. Méjico.



Leyes

Centro de Información Judicial. La Corte Suprema declaró la constitucionalidad de la Ley de Medios. 29/10/2103. Disponible en <https://www.cij.gov.ar/nota-12394-La-Corte-Suprema-declar--la-constitucionalidad-de-la-Ley-de-Medios.html>

Decreto 267/15 Ente Nacional de Comunicaciones. Creación. Ley N° 26.522 y N° 27.078.

Modificaciones. INFOLEG. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación en www.infoleg.gov.ar 29/12/2015. Consultado el 19/2/2017).

Decreto 1340/16. Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) Normas Básicas - Implementación. INFOLEG. Ministerio de Comunicaciones disponible en www.boletinoficial.gob.ar 30/12/2016 consultado el 19/2/2017).

Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (Ley 26522) disponible en

www.hcdn.gov.ar/dependencias/dip/L%2026522.pdf

Ley 27078 Argentina Digital. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. INFOLEG.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación en www.infoleg.gov.ar 16/12/2014 consultado el 17/2/2017).

Proyecto de Ley de Comunicaciones Convergentes de Argentina. Disponible para consultas y

sugerencias en https://cemupro.com.ar/ley_de_comunicaciones_convergentes_ps/ Mayo de 2017